



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
Of. No. D.G.P.L. 66-II-5-824
Exp. No.: 710

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez
Presidenta de la Cámara de Senadores
P r e s e n t e .

Me permito remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, con número CD-LXVI-II-1P-048, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.



Ciudad de México, a 01 de octubre de 2025

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

Artículo Único.- Se reforma el artículo 21 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.- En ocasión de una vacante en el escalafón del Servicio Exterior en el rango de embajador, el Secretario someterá a la consideración y, en su caso, aprobación del Presidente de la República, los nombres y antecedentes de los ministros del personal de carrera que, a su juicio, tengan los méritos y antigüedades necesarios para ascender al rango inmediato superior, previa evaluación de la Comisión de Personal, **procurando la paridad de género.**

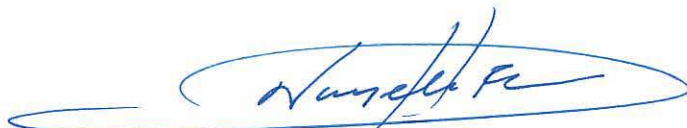
Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

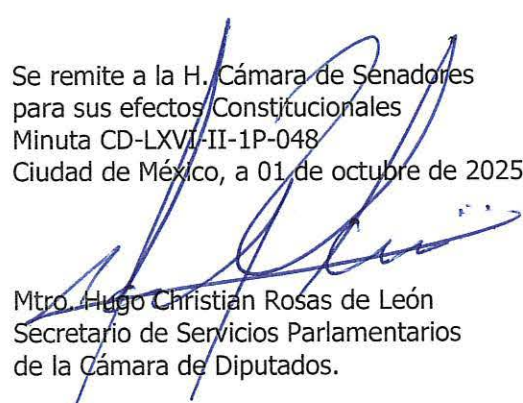
SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 01 de octubre de 2025.




Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta


Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXVI-II-1P-048
Ciudad de México, a 01 de octubre de 2025.


Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.